

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA, DE 4 VEHÍCULOS HÍBRIDOS FULL HYBRID PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE: CONTR 2026 27029

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos

El objeto del contrato es el suministro, mediante la modalidad de renting, sin opción a compra, de 4 vehículos Híbridos Full Hybrid de representación para los Servicios Centrales y la Direcciones Provinciales de AVRA para los desplazamientos necesarios para el ejercicio de sus funciones y competencias.

2.- TIPO DE CONTRATO

El contrato objeto de este expediente responde a la tipología de los contratos de suministro previstos en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al establecer que son contratos de suministro los que tienen objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción a compra, de productos de bienes muebles.

3.- NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección General de Patrimonio autorizó en fecha 04/06/2024 la contratación de un renting de 10 vehículos con un plazo máximo de 1 año habida cuenta de que se encontraba en tramitación el “Acuerdo Marco de Homologación de suministro de vehículos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque Móvil de la Junta de Andalucía”. Debido al corto plazo autorizado y que se encontraba pendiente de publicación el nuevo Catálogo en modalidad compra, la Agencia promovió un expediente de contratación, aprobado por Resolución de la Directora General el 30/08/2024, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de 4 híbridos mediante la modalidad renting por un plazo de duración de 1 año. Mediante Resolución de la Dirección General de fecha 25/09/2024 se declara desierta dicha licitación. A la vista de lo anterior, la Agencia promovió una segunda licitación que vuelve a declararse desierta.

Con fecha 02/05/2025, la Agencia adjudicó un contrato de suministro (EXPTE: 2025 163827) mediante la modalidad de renting sin opción a compra, de 4 vehículos híbridos Full Hibry por un importe de licitación de 36.400,00 euros, más el importe de IVA aplicable correspondiente que es de 7.644,00 euros (21%) haciendo un total de 44.044,00 euros. La fecha de finalización del contrato es el 14/05/2026.

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		06/02/2026 08:11:02	PÁGINA: 1 / 4
ROSA MARIA AGUADO MENDOZA			
VERIFICACIÓN	NJyGwAvETXCo9dFJB16P02vSI2U58F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De este modo, persistiendo la necesidad que dio origen a la contratación referida, se requiere comenzar la tramitación del expediente de contratación para una vez finalice el ahora vigente, pueda contarse con el suministro de los bienes referidos.

4. FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No se considera conveniente la división en lotes dada la naturaleza del objeto contractual. Asimismo, en caso de resultar adjudicataria distintas entidades, la gestión resultaría ineficaz puesto que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3.b LCSP). De la misma manera, con la no división de contrato en lotes se pretende conseguir un abaratamiento del coste del suministro.

5.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El tipo de procedimiento de licitación será el abierto previsto en el artículo 156 de la LCSP habida cuenta del valor estimado del contrato que se desglosa en el punto 8º de la presente memoria.

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Solicitada autorización a la D.G. de Patrimonio para la contratación del mencionado suministro por un plazo de 36 meses, dicho órgano procede a autorizar por el plazo solicitado, sin posibilidad de prórroga.

7.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS VEHÍCULOS

Se pretende licitar 4 vehículos, en renting, híbridos no enchufables, tipo sedán, tres volúmenes.

Las características mínimas exigidas se desarrollan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorpora al expediente.

Cabe destacar que AVRA sigue apostando por vehículos de bajo impacto ambiental como son los híbridos en cuanto a la exigencia de la incorporación del aspecto medioambiental en la contratación.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base previsto de licitación ascendería a 122.400,00 euros, más el importe de IVA aplicable correspondiente que es de 25.704,00 euros (21%) haciendo un total de 148.104,00 euros. El valor estimado del contrato es de 132.192,00 euros. A los efectos del artículo 101 LCSP para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el valor del mercado y de otras licitaciones con la posible regularización a la liquidación en $\pm$ 8% en función de si el kilometraje final de los vehículos excede, o no, del previsto.

9.- PRESUPUESTO PRINEX

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX, dentro de la META-004, en las actuaciones 9981 y 9958. La imputación presupuestaria y anualidades sería la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
-----	---------	------------------------

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		06/02/2026 08:11:02	PÁGINA: 2 / 4
ROSA MARIA AGUADO MENDOZA			
VERIFICACIÓN	NJvGwAvETXCo9dFJB16P02vSI2U58F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2026	12.240,00 €	9958.91.91.001
2026	2.470,40 €	9858.91.10.007
2026	8,160,00 €	9981.91.91.001
2027	24.480,00 €	9958.91.91.001
2027	5.140,80 €	9958.91.10.007
2027	16.320,00 €	9981.1.91.001
2028	24.480,00 €	9958.91.91.001
2028	5.140,80 €	9858.91.10.007
2028	16.320,00 €	9981.1.91.001
2029	12.240,00 €	9958.91.91.001
2029	2.470,40 €	9858.91.10.007
2029	8,160,00 €	9981.1.91.001

Anualidades (IVA incluido)

PARTIDA	%	2026	2027	2028	2029	TOTAL
9958.91.91.001	60	14.810,40 €	29.620,80 €	29.620,80 €	14.810,40 €	88.862,40 €
9981.1.91.001	40	9.873,60 €	19.747,20 €	19.747,20 €	9.873,60 €	59.241,60 €
	TOTAL	24.684,00 €	49.368,00 €	49.368,00 €	24.684,00 €	148.104,00 €

10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la titular de la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.1.g) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Conforme a lo establecido en el articulado de la LCSP, se constata la necesidad de establecer los requisitos específicos de solvencia proporcionales al objeto contractual definido que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y que se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato mediante los criterios de acreditación establecidos en los modelos correspondientes del Anexo del PCAP.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de la fórmulas establecidas en el PCAP que, en su caso, se apruebe. Dichos criterios deberán estar vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, y no configurarán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		06/02/2026 08:11:02	PÁGINA: 3 / 4
ROSA MARIA AGUADO MENDOZA			
VERIFICACIÓN	NJyGwAvETXCo9dFJB16P02vSI2U58F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales de ejecución en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato. En todo caso será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 LCSP.

14.- INFORME PRECEPTIVO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 15.6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, ha sido solicitada autorización previa a la Dirección General de Patrimonio. Dicha autorización, que consta en el expediente, ha sido concedida con fecha 19 de enero de 2026.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

JEFA SECCIÓN SERVICIOS GENERALES,
COORDINACIÓN Y CONTRATACIÓN

Rosa María Aguado Mendoza

DIRECTORA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL

M.ª Dolores de Pablo-Blanco Oliden

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		06/02/2026 08:11:02	PÁGINA: 4 / 4
ROSA MARIA AGUADO MENDOZA			
VERIFICACIÓN	NJyGwAvETXCo9dFJB16P02vSI2U58F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	